

CONTRATOS DE RELEVO ¿QUE SUCEDIÓ EN LA INSPECCION DE TRABAJO?

El pasado día 24 de Febrero se celebró una reunión con la inspección de trabajo, con el tema relacionado con los contratos de relevos que existen en la empresa, para evaluar la posibilidad de convertir a estos agentes en personal fijo.

Cual fue nuestra sorpresa, que ante un tema tan delicado, solo se presentó el Sindicato Ferroviario, habiendo convocado la inspección a todos los sindicatos de FGV. Nos parece lamentable que se den falsas esperanzas a la gente y se la engañe. ¿Qué oscuros motivos mueven a realizar una demanda y luego no ir a defenderla?, ¿Qué le mueve a reírse así de la gente, pasando de ella? Porque en el fondo se han reído de muchos compañeros/as y han pasado de ellos/as. Dicen que tranquilos, que lo voy a denunciar, y cuando hay que ir a defenderlos, no van. Nos parece una falta de respeto y una doble moral, hacer semejantes actos para conseguir otros fines, no sabemos cuales, pero que sean los que sean, no justifican esas acciones.

Lo que si sabemos que han conseguido, es que a partir de ahora, según dijo la empresa, las próximas prejubilaciones intentará hacerlas con una reducción de jornada del 75%, no del 85% como hasta la fecha, por lo que los que se prejubilén deberán de venir a trabajar mas días al año.

En el reverso tenéis copia de la citación de la inspección.

En cuanto al desarrollo de la reunión, independientemente de la resolución que pueda dar la inspección de trabajo, todo aquel que quiera conocer los detalles de dicha reunión con la inspección, puede pasarse por el local del Sindicato Ferroviario – I.V., ya que, aún no habiendo sido el demandante, fue el único que acudió.

COHERENCIA Y COMPROMISO. Afíliate a SF-Intersindical
La alternativa en quien confiar.



CITACIÓN

Datos Empresa	
Nombre o Razón Social:	FERROCARRILS GENERALITAT VALENCIANA
Actividad:	N.I.F. o C.I.F.: 09660001B C.C.C.:
Domicilio:	C/PARTIDA XIRVELLETA S/N
Localidad:	VALENCIA
Provincia:	VALENCIA Código Postal:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 4/21/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. del 15), se requiere a la Empresa indicada para que el próximo día 24 de FEBRERO de 2010 a las 12.30 horas, presente en la oficina de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia sito en c/ Uruguay nº 13 planta 3ª, despacho 3072 - Teléfono directo: 963187441 y FAX: 963168269, ante la Inspección que suscribe, la documentación que se relaciona al margen.

La incompetencia o la no presentación de toda la documentación requerida constituye acto de obstrucción, de acuerdo con el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, (B.O.E. del 8), modificado por Real Decreto 30/6/2007, de 2 de marzo (B.O.E. del 19), sancionable con una multa de hasta 6.250 EUROS (artículo 40 de la citada Ley), y dará lugar a levantar, en su caso, las actas correspondientes y practicar las liquidaciones que procedan por estimación (artículo 32.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. del 3 de junio).

En VALENCIA día 11 de FEBRERO de 2010

RECIBI

Nombre:
D.N.I.:
Firmado:

EL/LA INSPECTOR/A DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Firmado: ISABEL VTA. RONO TORRES

AUTORIZACIÓN A LA CITACIÓN

D.:
en calidad de
AUTORIZADO a:

con D.N.I.:
de la empresa de referencia,
con D.N.I.:

para que lo represente como mandataria en los términos del artículo 21.2 del Real Decreto 1387/2000, de 4 de febrero (B.O.E. de 16 de febrero), ante la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en relación con la presente actuación.

FIRMA DEL MANDANTE

FIRMA DEL MANDATARIO

RELACIÓN QUE SE CITA (ORIGINAL Y COPIA)

1. Libro de visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
2. Contratos de trabajo de relevo y contratos de trabajo a tiempo parcial en supuestos de reducción de jornada y salario del 85% del trabajador que accede a la jubilación parcial celebrados desde el 01.01.2008 a la fecha.
3. Aportar convenio colectivo aplicable.
4. Respecto del trabajador jubilado parcialmente última nómina de mes completo antes de la jubilación parcial y primera nómina de mes completo abonada tras la jubilación parcial, con firma del mismo o transferencia bancaria.
5. Traslado de la presente citación a los representantes de los trabajadores para su conocimiento.

INSPECTOR TRABAJO Y SS.

C/ Uruguay, 73
46100 - VALENCIA
Tel. 96 318 74 41
Fax. 96 318 82 03

Fdo.: Isabel Rono Torres